

DECRETO 1344 DE 2001

(julio 6)

por el cual se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicepresidente y Ministro de Defensa Nacional Gustavo Bell Lemus, ha sido invitado por las Naciones Unidas para que intervenga en la Conferencia Internacional sobre el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, evento que se llevará a cabo entre el 8 y el 10 de julio del año 2001, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América;

Que por lo anterior, se hace necesario encargar de las funciones del despacho del Ministro de Defensa Nacional al señor General Fernando Tapias Stahelin, sin perjuicio de sus funciones como Comandante General de las Fuerzas Militares,

DECRETA:

Artículo 1°. Encárgase de las funciones del despacho del Ministro de Defensa Nacional, doctor Gustavo Bell Lemus, mientras dure su ausencia por comisión del servicio en el exterior, al General Fernando Tapias Stahelin, sin perjuicio de sus funciones como comandante General de las Fuerzas Militares.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de julio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO